IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**LISTA DE CHEQUEO Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **FACTURA ELECTRONICA PROVEEDORES**	**Código:** A-GF-F018 **Versión:** 05 **Fecha:** 08/06/2023 **Página:** 1 de 1

ORFEO	**20243030102023**		
NOMBRE:	ACERTA SAS		
NIT:	860.511.107-2		
DEPENDENCIA:	GRUPO DE INSTRUMENTOS Y METALMECANICA		
N° CONTRATO:	614-2023		
FOLIOS	**67**		
AREA OPERATIVA No	CENTRAL	**CIUDAD**	BOGOTÁ

VERIFICACIÓN PAC PROGRAMADO	**Si**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
		PROPIOS	
		NACIÓN	$409.739.372,00

CONVENIO	**NÚMERO CONVENIO**	**NOMBRE DEL TERCERO**	**FECHA**	**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**	

		ENTREGA	**OBSERVACIONES**
1.	**LISTA DE CHEQUEO**	Si	
2.	**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN**	Si	
3.	**FACTURA ELECTRÓNICA**	Si	
4.	**ENTRADA ALMACEN (si aplica)**	Si	
5.	**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**	Si	
6.	**RUT**	Si	
7.	**OTRO**	Si	COMPROBANTE SIIF, TP REVISOR FISCAL, ANTECEDENTES, INFORME DE EJECUCION, COMPROBANTE SECOP, COPIA CONTRATO, MODIFICACION, NOTIFICACION DE SUPERVISION

REVISÓ: **JAIRO ANDRES GARZON HERNANDEZ**
COORDINADOR GRUPO DE INSTRUMENTOS Y METALMECANICA

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	16/10/2018	Creación del documento
02	22/01/2022	Actualización del Formato
03	22/03/2023	Actualización del Formato
04	4/05/2023	Actualización del Formato
05	8/06/2023	Actualización del Formato

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARITZA HERNANDEZ GOMEZ Contratista Grupo de Contabilidad	LEIDY YANINA VIVAS OROZCO Coordinadora Grupo de Contabilidad	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW Secretario General

PPAL: CRA 53 No. 103 B-39 / CALLE 18 # 22 - 12
2575000 / 3003837
INFO@ACERTA.COM.CO
Bogotá, D.C., Colombia
.

ACERTA SAS NIT: 860511107-2

SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCION DIAN No 005976 DEL 2016/08/17
IVA REG. COMUN - RAD 03-21 73-15 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA 4659 TARIFA: 11.04 X MIL
Impresa por computador por ACERTA SAS NIT 860.511.107-2

SEÑORES: **INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**

NIT: 830000602

DIRECCION: CL 25 D 96 B 70 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 3527160

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764057314432 de 03/10/2023 hasta 03/10/2024
Rango Autorizado del CR20001 al CR21000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. CR20616

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	F. DE PAGO	MEDIO DE P.
15/03/2024	15/03/2024		COP	ANYI CHILA MEDINA	Contado	Otro*

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	U/M	CANT.	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	00009	Alma de conexión Higrógrafo Lambrecht Modelo 250 N°39	1	18	19	569,772.00	166,600.00	2,998,800.00
2	00009	Bimetal para termógrafo Lambrecht Modelo 251 (-10 °C…50°C)	1	50	19	10,400,600.00	1,094,800.00	54,740,000.00
3	00009	Brazo porta plumilla completo Lambrecht Pluviógrafo Modelo 1507	1	25	19	5,087,250.00	1,071,000.00	26,775,000.00
4	00009	Guayas para malacate SEBA x 50 m	1	4	19	7,150,080.00	9,408,000.00	37,632,000.00
5	00009	Haz de cabellos Higrógrafo Lambrecht modelo 250 REF. 37016	1	35	19	10,287,550.00	1,547,000.00	54,145,000.00
6	00009	Reloj diario completo para Pluviógrafo Lambrecht 48/48	1	7	19	6,647,340.00	4,998,000.00	34,986,000.00
7	00009	Reloj semanal completo para Pluviógrafo Lambrecht 16/80	1	4	19	3,798,480.00	4,998,000.00	19,992,000.00
8	00009	Sistema de escape completo para relojes de Pluviografo marca Lambrecht.	1	43	19	10,500,084.00	1,285,200.00	55,263,600.00
9	00009	Bimetal para termógrafo Lambrecht Ref. 79h. Anillo de medición bimetálico de repuesto rango de medición 55°C BG38 T028.	1	15	19	1,967,070.00	690,200.00	10,353,000.00
10	00009	Brazo porta plumilla completo - para Pluviógrafo Lambrecht Ref. 95 y 95c	1	14	19	2,975,476.00	1,118,600.00	15,660,400.00
11	00009	Haz de cabellos higrógrafo Ref 108 W - Arpa de pelo de repuesto (=77m) para Higrógrafo 77h y Termohigrógrafo 79t CONTRATO 649 DE 2023 NOTA: #$32-02-00-000;649-2023;jgarzon@ideam.gov.co#$	1	15	19	6,036,870.00	2,118,200.00	31,773,000.00
		Total cantidad unidades		230				

11 items

Favor cancelar esta factura mediante consignación a nombre de Acerta SAS, Cta. Cte. Banco de Bogotá No 012 105961, Cta. Cte. Bancolombia No. 69431312959. Acerta SAS no se hace responsable por el pago de valores que el comprador entregue a personal no autorizado por escrito por parte de la empresa.

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio. Según Art. 779 del Código de Comercio. El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionara interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING S.A.S
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Firma digital del facturador: etEqroeAF3WGa
+Y4kDZj1h//wNsIGPvlf3DusfA3AR4usg5vynf/BYDHVyj4U5nl30hGqkWB90N+PoNMZhM/Eyi
+F0yTJyf5xENTprGrauD7KF6nWY5zvX4b/yV1qIPcNnDKv2DM80effZvsLLVvaL1q1RG2+TE2cJC
HuEJYtqWP6x/auYZo2hzY7XpinxmED
+ubiwSh48oNyY01qD9mHKIza6AmEHxTeGRWkFa3fXdsYDcxraIgDacA0UePpbNWAkvglT
+vxSdXQKBrwzbvErTs5xnbkXp3ZokOIZBi6vphCsjpBzb2vO04N4XP
+GMfaJlSdSC9NZGGa9EErehvVA==

Fecha y hora de generación: 3/15/2024 3:59 PM
Fecha y hora de expedición: 3/15/2024 3:59 PM

CUFE: 7daaceaaa3270ae75bc06f44ec0b29b60a24b7277c70c81113bb6ece9e58ffb683139ed3b3112a06d1a5bca275d1dac3

Generado por: Documénteme by Mentum Group

PPAL: CRA 53 No. 103 B-39 / CALLE 18 # 22 - 12
2575000 / 3003837
INFO@ACERTA.COM.CO
Bogotá, D.C., Colombia
.

ACERTA SAS NIT: 860511107-2

SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCION DIAN No 005976 DEL 2016/08/17
IVA REG. COMUN - RAD 03-21 73-15 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA 4659 TARIFA: 11.04 X MIL
Impresa por computador por ACERTA SAS NIT 860.511.107-2

SEÑORES: **INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**

NIT: 830000602

DIRECCION: CL 25 D 96 B 70 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 3527160

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764057314432 de 03/10/2023 hasta 03/10/2024
Rango Autorizado del CR20001 al CR21000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. CR20616

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	F. DE PAGO	MEDIO DE P.
15/03/2024	15/03/2024		COP	ANYI CHILA MEDINA	Contado	Otro*

Observaciones:

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	344,318,800.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	65,420,572.00
TOTAL	409,739,372.00

Favor cancelar esta factura mediante consignación a nombre de Acerta SAS, Cta. Cte. Banco de Bogotá No 012 105961, Cta. Cte. Bancolombia No. 69431312959. Acerta SAS no se hace responsable por el pago de valores que el comprador entregue a personal no autorizado por escrito por parte de la empresa.

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio. Según Art. 779 del Código de Comercio. El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionara interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

PFD-F-024 VER.8 06 DE DICIEMBRE 2019

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING S.A.S
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Firma digital del facturador: etEqroeAF3WGa
+Y4kDZj1h//wNsIGPvlf3DusfA3AR4usg5vynf/BYDHVyj4U5nl30hGqkWB90N+PoNMZhM/Eyi
+F0yTJyf5xENTprGrauD7KF6nWY5zvX4b/yV1qIPcNnDKv2DM80effZvsLLVvaL1q1RG2+TE2cJC
HuEJYtqWP6x/auYZo2hzY7XpinxmED
+ubiwSh48oNyY01qD9mHKIza6AmEHxTeGRWkFa3fXdsYDcxraIgDacA0UePpbNWAkvglT
+vxSdXQKBrwzbvErTs5xnbkXp3ZokOIZBi6vphCsjpBzb2vO04N4XP
+GMfaJlSdSC9NZGGa9EErehvVA==

Fecha y hora de generación: 3/15/2024 3:59 PM Fecha y hora de expedición: 3/15/2024 3:59 PM

CUFE: 7daaceaaa3270ae75bc06f44ec0b29b60a24b7277c70c81113bb6ece9e58ffb683139ed3b3112a06d1a5bca275d1dac3

Generado por: Documénteme by Mentum Group

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PROVEEDORES**	**Código:** A-GF-F015 **Versión**: 02 **Fecha:** 27/01/2022 **Página:** 1 de 1

Contrato N° 649/2023 Modalidad de Contrato: Contrato de Suministro Fecha acta de inicio 16/11/2023

Contratista ACERTA SAS C.C. ó Nit: 860.511.107-2

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM. "

Ha habido modificaciones al Contrato? SI En que consisten? PRORROGA

Periodo de ejecución según contrato: Del 16/11/2023 Al 8/03/2024

Periodo a certificar: Del 16/11/2023 Al 8/03/2024

Cuota a pagar: 1 DE 1

Valor contrato	Incluido IVA		Saldo anterior	Menos este pago	Nuevo saldo
$409.739.372,00	SI	NO	$409.739.372,00	$409.739.372,00	$ 0,00

Valor a Pagar: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

Menos el valor del anticipo por $

Observaciones: Unico pago por entrega de repuestos.

Como supervisor del contrato me permito certificar: Para Pago Parcial

MARQUE CON (X) SI APLICA	
	Que el contratista cumplió con el OBJETO para el cual se suscribió el contrato.
	Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
	Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
	Que se recibió el informe o productos o bienes parciales del contrato, lo cual una vez revisado y aprobado se deja a disposición de: _____ y consiste en: _____
	Que copia de esta certificación con sus soportes se entregó en la Oficina Jurídica para ser anexado a la carpeta del contrato.
	Que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las dispocisiones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, y cumplió con los aportes a salud y pensión.
	El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal ó Revisor fiscal, según corresponda, donde indica que no tiene personal con relación laboral

Como supervisor del contrato me permito certificar: Para Pago Total ó Último Pago

MARQUE CON (X) SI APLICA	
X	Que el contratista cumplió con el OBJETO para el cual se suscribió el contrato.
X	Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
	Que el contratista cumplió con el reintegro los elementos entregados bajo su responsabilidad.
X	Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
X	Que el contratista dio pleno cumplimiento al contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.
X	Que copia de esta certificación con sus soportes se entregó en la Oficina Jurídica para ser anexado a la carpeta del contrato.
X	Que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las dispocisiones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, y cumplió con los aportes a salud y pensión.
	Que el contratista entregó la totalidad de los productos en medio fisico y magnetico
	El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal ó Revisor fiscal, según corresponda, donde indica que no tiene personal con relación laboral

DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL A CAUSAR

CDP SIIF	RP SIIF	VALOR	CONVENIO
91123	859823	$ 409.739.372,00	

RECIBO A SATISFACCIÓN

Por lo anterior, autorizo el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Se adjunta los siguientes documentos requeridos en el proceso:

Factura: CR20616 **Entrada a Almacén:** 21000563

Acta de inicio: 16-nov-23 **Otros (especificar)**

Fecha de Expedición del Certificado de Supervisión: 30-abr-24

EL PAGO REQUIERE ENDOSO? (Bolsa Mercantil y otros) SI NO X

En caso de haber marcado SI, diligenciar los siguientes campos relacionados con la cuenta bancaria y tercero, en donde se debe realizar el pago:

DATOS DEL TERCERO: **NIT:** **RAZÓN SOCIAL:**

DATOS DE LA CUENTA:

NÚMERO DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA TIPO DE CUENTA CTE AHO

FIRMA

Nombre Supervisor **JAIRO ANDRÉS GARZÓN HERNÁNDEZ**

Cargo COORDINADOR INSTRUMENTOS Y METALMECÁNICA

RADICADO ORFEO: **20243030102023**

EXPEDIENTE: **20231301711005445E**

INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
IDEAM

IDEAM Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales

INGRESO BIENES COMPRAS CONSUMO

No. 21000563

FECHA: 02 deMayo de 2024 **CONSECUTIVO ORFEO:** 20243030084243

LUGAR: BOGOTA, AREA OPERATIVA 11 BOGOTA

PROVEEDOR: ACERTA S.A.S **NIT:** 860511107

NUMERO Y FECHA DE FACTURA: CR20616 / 15-03-2024 **ESTADO:** APROBADO

Nº	Código	Placa	Vida Util Niif	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
							Unitario	Total
1	105040021	0			50.0	BIMETALICO PARA TERMOGRAFO LAMBRECHT 251 REF: 32., MODELO 251 , MARCA: LAMBRECHT	1,302,812.00	65,140,600.00
2	105040177	0		UNIDAD	18.0	ALMA DE CONEXION HIGROGRAFO LAMBRECHT , MODELO 250 No.39, MARCA: LAMBRECHT	198,254.00	3,568,572.00
3	105040178	0		UNIDAD	25.0	BRAZO PORTA PLUMILLA LAMBRECHT PLUVIOGRAFO 1507 , MODELO 1507, MARCA: LAMBRECHT	1,274,490.00	31,862,250.00
4	105040179	0		UNIDAD	35.0	HAZ DE CABELLOS HIGROGRAFO LAMBRECHT 250 , MODELO 250 REF 37016, MARCA: LAMBRECHT	1,840,930.00	64,432,550.00
5	105040180	0		UNIDAD	7.0	RELOJ DIARIO COMPLETO PARA PLUVIOGRAFO LAMBRECHT , MARCA: LAMBRECHT	5,947,620.00	41,633,340.00
6	105040181	0		UNIDAD	4.0	RELOJ SEMANAL COMPLETO PARA PLUVIOGRAFO LAMBRECHT , MARCA: LAMBRECHT	5,947,620.00	23,790,480.00
7	105040182	0		UNIDAD	43.0	SISTEMA DE ESCAPE COMPLETO PARA RELOJES DE PLUVIOGRAFO LAMBRECHT , MARCA: LAMBRECHT	1,529,388.00	65,763,684.00
8	105040183	0		UNIDAD	15.0	BIMETAL PARA TERMOGRAFO LAMBRECHT , REF 79h, MARCA: LAMBRECHT	821,338.00	12,320,070.00
9	105040184	0		UNIDAD	14.0	BRAZO PORTA PLUMILLA COMPLETO PARA PLUVIOGRAFO LAMBRECHT , REF 95 Y 95c, MARCA: LAMBRECHT	1,331,134.00	18,635,876.00
10	105040185	0		UNIDAD	15.0	HAZ DE CABELLOS HIGROGRAFO REF. 108 W , REF 108W	2,520,658.00	37,809,870.00
11	109050018	0		UNIDAD	4.0	CABLE GUAYA PARA MALACATE 3.25MMX50MTR , SEBE X 50M	11,195,520.00	44,782,080.00
							SubTotal $	**409,739,372.00**
							Ajuste	**0.00**
							Total $	**409,739,372.00**

CONTABLE

Grupo	Cuenta	Nombre Cuenta	Débito	Crédito
10504	511114001	Materiales y suministros	364,957,292.00	0.00
10504	240101001	Bienes y servicios	0.00	364,957,292.00
10905	240101001	Bienes y servicios	0.00	44,782,080.00
10905	511114001	Materiales y suministros	44,782,080.00	0.00

INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
IDEAM

INGRESO BIENES COMPRAS CONSUMO

No. 21000563

FECHA:	02 deMayo de 2024	**CONSECUTIVO ORFEO:**	20243030084243
LUGAR:	BOGOTA, AREA OPERATIVA 11 BOGOTA		
PROVEEDOR:	ACERTA S.A.S	**NIT:**	860511107
NUMERO Y FECHA DE FACTURA:	CR20616 / 15-03-2024	**ESTADO:**	APROBADO

Nº	Código	Placa	Vida Util Niif	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
							Unitario	Total

OBSERVACIONES: BIENES ADQUIRIDOS BAJO EL CONTRATO 649 DEL 02023. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM, CON EL PROVEEDOR ACERTA.

SON: **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC.**

ELABORÓ **APROBÓ: RESPONSABLE GMYCAI**

Elaboró: CAROLINA CARRILLO CORTES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **ARISTIDES SANDOVAL ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.372.038** de Ibagué, en mi calidad de **Revisor Fiscal**, de la empresa **ACERTA SAS**. con NIT No. **860.511.107–2,** manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
ARISTIDES SANDOVAL ROJAS
CC No. 93.372.038 de Ibagué
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional **No 47213-T**

Bogotá, 23 de mayo de 2024


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.372.038
SANDOVAL ROJAS
APELLIDOS
ARISTIDES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1968
LERIDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-SEP-1986 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00028221-M-0093372038-20080721
0001355864A 1
1510008559



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47213-T

ARISTIDES
SANDOVAL ROJAS
C.C. 93372038
RESOLUCION INSCRIPCION 41 FECHA 25/04/96
UNIVERSIDAD CORUNIVERSITARIA

Presidente

000051[illegible]

COMO NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
16 AGO 2011
ÓSCAR ALFONSO HERNÁNDEZ
NOTARIO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

002412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A8D48A686A2BCA7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARISTIDES SANDOVAL ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93372038 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 47213-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860511107-2	Acerta SAS	Carrera 53 103B 39	3183608941	mabuabara@acerta.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BOGOTA	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E		77612938	$31.790.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	4.655.400	0		0		0	0	0	0	4.655.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.015.800	0		0		0	0	0	0	1.015.800	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	74.200	0		0		0	0	0	0	74.200	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	526.900	0		0		0	0	0	0	526.900	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	769.000	0		0		0	0	0	0	769.000	6
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	328.500	0		0		0	0	0	0	328.500	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.474.300	0	0	0	0	0	0		1.474.300	4
230301	Porvenir	800224808-8	4.194.800	0	0	39.100	39.100	0	0		4.273.000	10
231001	Colfondos	800227940-6	625.600	0	0	0	0	0	0		625.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	9.791.000	0	0	268.700	268.700	0	0		10.328.400	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.642.700				1.642.700	0	0	1.642.700			16.427	1.642.700	24

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	390.200	0	0	390.200	2
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	73.300	0	0	73.300	1
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	3.577.900	0	0	3.577.900	20
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	172.400	0	0	172.400	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860511107-2	Acerta SAS		Carrera 53 103B 39	3183608941	mabuabara@acerta.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BOGOTA	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

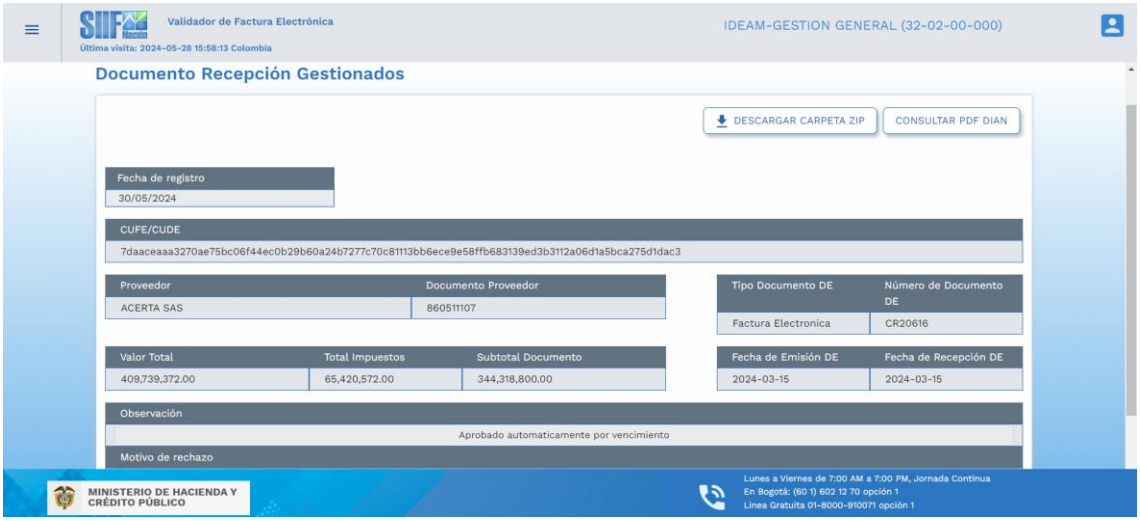
DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E		77612938	$31.790.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
745.000	0	0	745.000	2
ICBF				
1.117.400	0	0	1.117.400	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	7.369.800	7.369.800
Pensión	4	16.701.300	16.701.300
Riesgos Laborales	1	1.642.700	1.642.700
CCF	4	4.213.800	4.213.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.117.400	1.117.400
MEN	0	0	0
SENA	1	745.000	745.000
TOTALES	17	31.790.000	31.790.000

PAGADO 685205460

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-05-28 15:58:13 Colombia
IDEAM-GESTION GENERAL (32-02-00-000)
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
30/05/2024
CUFE/CUDE
7daaceaaa3270ae75bc06f44ec0b29b60a24b7277c70c81113bb6ece9e58ffb683139ed3b3112a06d1a5bca275d1dac3
Proveedor
ACERTA SAS
Documento Proveedor
860511107
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
CR20616
Valor Total
409,739,372.00
Total Impuestos
65,420,572.00
Subtotal Documento
344,318,800.00
Fecha de Emisión DE
2024-03-15
Fecha de Recepción DE
2024-03-15
Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento
Motivo de rechazo
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 649 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SAS

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.722.121 expedida en Medellín actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022, y delegado mediante Resolución Nº 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con NIT 830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y, de otra parte, **ACERTA SAS**, con **NIT. 860.511.107-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES** identificado (a) con **C.C. No. 80417148**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Coordinador Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, adjuntó los estudios y documentos previos que fundamentan la contratación, y que hacen parte integral del presente contrato. **b)** Que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el Secop II, en la fila N° 1231, del archivo PAA 2023. **c)** Que mediante Acta de Comité de Contratación No. 59 del 31 de octubre de 2023 fue aprobada la presente contratación. **d)** Que el objeto de la presente contratación es una causal de contratación directa, en los términos del artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, (cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado); y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. ya que el Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien **o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*. **e)** Que, a su turno, el numeral 5.4.4 del Manual de Contratación del IDEAM, relativo a *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"*, dispone: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser: 1. El titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o; 2. Por ser su proveedor exclusivo en el territorio Nacional. Para contratar bajo esta modalidad de contratación, corresponderá al jefe del área solicitante soportar en el estudio previo las actuaciones realizadas con el propósito de identificar las opciones mencionadas anteriormente, adjuntando las correspondientes certificaciones emitidas por la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, o demás entidades y personas naturales o jurídicas que cuenten con la competencia para dar fe de la existencia de las situaciones contempladas.".* (cursiva y negrilla fuera de texto) **f)** De otra parte, el Departamento Nacional de Planeación mediante concepto N° 20118010595961 del 25 de octubre de 2011, expedido bajo la vigencia del Decreto 2474 de 2008, consagraba la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, bajo una redacción similar, a la regulación del Decreto 1082 de 2015 y sobre el particular señaló: *"(…) En este sentido, es claro que: "La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único (…)"* (cursiva y negrilla fuera de texto). **g)** Sobre el particular, se precisa que la firma ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuenta con certificado de distribuidor exclusivo para la marca SEBA HYDROMETRIE GMBH & CO. KG, según consta en el Carta de Autorización 2023/2024 de fecha 25 de octubre de 2023, donde consta *"Nosotros, SEBA HYDROMETRIE GMBH & CO. KG, Certificamos que ACERTA SAS es nuestro representante y distribuidor*

exclusivo para todo el territorio Colombiano por la razón nuestro Representante y Distribuidor exclusivo es la única casa autorizada para ofrecer, proponente y negociar todos los productos (instrumentos, estaciones meteorológicas, hidrológicas automáticas, repuestos, papelería especializada y consumibles) fabricados por SEBA HYDROMETRIE GMBH & CO. KG. " en el mismo sentido se cuenta con el Contrato de Agencia registrado ante Cámara de Comercio según documento expedido el 9 de octubre de 2023. En el mismo sentido, ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuenta con certificado de distribuidor exclusivo para la marca LAMBRECHT, según consta en el certificado Autorización del fabricante de fecha 26 de octubre de 2023, donde consta "Por la presente confirmamos que Acerta SAS, ubicada en Carrera 53 #103B-39, es nuestro representante para la Territorio colombiano y única empresa autorizada por LAMBRECHT meteo para promocionar nuestro producto cartera en esta o cualquier otra licitación en Colombia. Por lo tanto, recomendamos comprar nuestros productos a través de nuestro canal autorizado." en el mismo sentido se cuenta con el Contrato de Agencia registrado ante Cámara de Comercio. **h)** Que EL CONTRATISTA presentó propuesta técnico-económica a solicitud del IDEAM. **i)** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo No. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM profirió el acto administrativo de justificación de la presente contratación. **j)** Que una vez realizadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá suministrar los repuestos para los instrumentos de monitoreo de la Red Hidrometeorológica Nacional del IDEAM de las marcas Lambrecht y Seba como se relaciona a continuación:

Ítem representativo	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES
1	Alma de conexión Higrógrafo Lambrecht Modelo 250 N°39	18
2	Bimetal para termógrafo Lambrecht Modelo 251 (-10 °C…50°C)	50
3	Brazo porta plumilla completo Lambrecht Pluviógrafo Modelo 1507	25
4	Guayas para malacate SEBA x 50 m	4
5	Haz de cabellos Higrógrafo Lambrecht modelo 250 REF. 37016	35
6	Reloj diario completo para Pluviógrafo Lambrecht 48/48	7
7	Reloj semanal completo para Pluviógrafo Lambrecht 16/80	4
8	Sistema de escape completo para relojes de Pluviógrafo marca Lambrecht	43

9	Bimetal para termógrafo Lambrecht Ref. 79h. Anillo de medición bimetálico de repuesto rango de medición 55°C BG38 T028	15
10	Brazo porta plumilla completo para Pluviógrafo Lambrecht Ref. 95 y 95c	14
11	Haz de cabellos Higrógrafo Lambrecht Ref. 108 W – Arpa de pelo de repuesto (=77m) para Higrógrafo 77h y Termohigrógrafo 79t.	15

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista debe entregar los repuestos en las cantidades especificadas en el Almacén General del IDEAM, ubicado en la Calle 12 No. 42 B 44 de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($409.739.372.00) M/CTE., IVA INCLUIDO** e incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El IDEAM pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales por los elementos efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor durante el plazo de ejecución del contrato y demás requisitos indicados en el parágrafo primero de la presente clausula, para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta los valores unitarios discriminados en la cotización del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Certificado de ingreso al almacén cuando se requiera. 3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 4. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. 5. Para el pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÀGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÀGRAFO QUINTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÀGRAFO SEXTO.** La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **91123 del 2023-10-13** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA. AJUSTE AL PESO. El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EL INSTITUTO a: 1. Entregar los repuestos conforme a las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar detallados en la ficha técnica. 2. Garantizar la calidad de los repuestos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de estos, sin ningún costo para la Entidad, dentro de los siguientes 10 días calendario siguientes a la devolución que realice el supervisor, en los términos previstos en los artículos del 6° al 8° de la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de la constitución de las respectivas garantías. 3. Otorgar garantía mínima de un (1) año para los bienes objeto de contratación. 4. Asumir el costo de transporte de los insumos debidamente embalado y rotulado para ser entregado en el lugar indicado por el IDEAM y dentro del plazo de ejecución establecido. 5. Realizar todas aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual y que sean indispensables para su correcta ejecución. 6. Entregar con los bienes el instructivo de uso y/o mantenimiento según corresponda. . Las demás previstas en los estudios y documentos previos, la naturaleza del contrato y la buena fe.NOTA IMPORTANTE: Los elementos y servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato. El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga con EL INSTITUTO: 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de

condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. 4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8.Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. 12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. Del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. 13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. 16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato. 19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 22. Suscribir

oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. 23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. 25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. 26.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. 27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El INSTITUTO se obliga con **EL CONTRATISTA** a: 1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral. 3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación se efectuará mediante acta en el cual se describirán en forma detallada los recursos ejecutados. El Acta de liquidación será elaborada por el IDEAM y suscrita por las partes, previo visto bueno de los supervisores.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato, y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL INSTITUTO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ni compromisos en nombre del IDEAM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad, como medios para procurar el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al INSTITUTO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, por su parte, el INSTITUTO para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales serán plenamente reconocidos. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y la fecha estimada de reiniciación del mismo. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, salvo que las partes expresamente acuerden lo contrario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al INSTITUTO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra el instituto o cualquiera de sus funcionarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" del Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos que se señalan a continuación:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del IDEAM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 al INSTITUTO, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROHIBICIONES. **1.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta que el contratista adquiera la garantía única para cubrir los riesgos derivados del contrato. **2.** No podrá modificarse, interpretarse ni terminarse el contrato, sino hasta tanto se a llegue a la Oficina Asesora Jurídica solicitud por escrito por parte del supervisor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta **los documentos precontractuales que soportan la presente contratación**. **b) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos precontractuales y recibió del IDEAM, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes**. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d)** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el objeto del presente contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación por EL INSTITUTO de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA como mecanismo de cobertura y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: a) Los estudios previos, b) El análisis del sector, c) El certificado de disponibilidad presupuestal, d) La propuesta económica del CONTRATISTA. e) Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Las partes manifiestan que cualquier comunicación o notificación que resulte necesaria dentro de la ejecución del presente contrato, será recibida en las direcciones que se indican a continuación:

PARTE	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
ACERTA SAS	Cra 53 No 103B 39, Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: info@acerta.com.co
IDEAM	contacto@ideam.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

POR EL INSTITUTO,
FIRMADO EN SECOP II
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General.
IDEAM

POR EL CONTRATISTA,
FIRMADO EN SECOP II
JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES
Representante legal
ACERTA SAS

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20233030187273*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			

MODIFICACIÓN N° 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 649 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y ACERTA SAS

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.722.121 expedida en Medellín actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022, y delegado mediante Resolución Nº 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con NIT 830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y, de otra parte, **ACERTA SAS**, con **NIT. 860.511.107-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES** identificado (a) con **C.C. No. 80417148**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que IDEAM, suscribió el Contrato de Suministro No. 649 de 2023 con ACERTA SAS, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM". **b)** Que, en la cláusula tercera del mencionado contrato se estableció el plazo de ejecución de las obligaciones, fijándose hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo de ejecución inicio el **16 DE NOVIEMBRE 2023**. **c)** Que, en la cláusula quinta del mencionado contrato se estableció que el valor total de este, fijándose hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($409.739.372.00) M/CTE., IVA INCLUIDO** e incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **d)** Que el (la) supervisor (a) del contrato mediante formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales con radicado No. **20233030239903**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la presente modificación contractual del contrato en mención, bajo la justificación técnica allí contenida. **e)** Que mediante Acta de Comité de Contratación No. 67 del 15 de diciembre de 2023 fue conocida la presente modificación. **f)** Que la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 determinó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Que, por lo anteriormente expuesto, la necesidad de continuidad en la prestación del servicio y de acuerdo con lo con los principios que regulan la contratación estatal, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en lo relativo a las siguientes cláusulas*:*

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **08 DE MARZO DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA. Las demás clausulas y términos del contrato en mención, que no se opongan al presente documento continúan rigiendo sin modificación alguna.

DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud de modificación al contrato suscrito por el supervisor del contrato y sus anexos correspondientes.

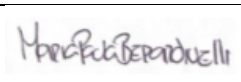
CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista se compromete a modificar la garantía constituida inicialmente a favor del IDEAM con el fin de amparar el plazo y valor, según corresponda, de la presente modificación, en cada uno de los amparos establecidos inicialmente en el contrato en mención y sus demás adiciones y/o modificaciones, así como subirla en la plataforma Secop II para aprobación por parte del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por EL INSTITUTO.

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

POR EL INSTITUTO,
FIRMADO EN SECOP II
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General.
IDEAM

POR EL CONTRATISTA,
FIRMADO EN SECOP II
JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES
Representante legal
ACERTA SAS

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*María Paula Berardinelli Roldán*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20233030239903*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaria General.			

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**FORMATO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** A-GJ-F009
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 12/07/2021
		PÁGINA 1 de 2

PARA: **Jairo Andrés Garzón Hernández**
Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica.

REFERENCIA: Designación supervisor Contrato N° 649 de 2023.

FECHA: **15/11/2023**

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. del Contrato N° 649 de 2023, suscrito el día 08 de noviembre de 2023 con la empresa ACERTA SAS., el cual tiene como objeto: *"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM."*, le informo que ha sido designado (a) como supervisor (a) del contrato en referencia.

Es necesario precisar, que el registro presupuestal es el número 859823 y se expidió el 09 de noviembre de 2023, la póliza se expidió el 10 de noviembre de 2023, así como su aprobación se efectuó el 15 de noviembre de 2023, y finalmente se indica que la creación del expediente con el fin de ser incluidos todos los documentos contentivos de la ejecución del contrato en la plataforma ORFEO es el N° **20231301711005445E**.

Finalmente, para el desarrollo de las actividades encomendadas deberá observar lo previsto en el numeral 1°del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las contempladas en la guía de supervisión emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual en todo caso hace parte del contenido del Manual de Supervisión.

Es de precisar que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los supervisores responden en materia disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Antonio Ramos

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho – Contratista Oficina Asesora Jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914630278

(415)7707212489984(8020) 000001491463027 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 53 103 B 39

42. Correo electrónico INFO@ACERTA.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 7 5 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 8 2 1 2 1 5	6 1 9 0	1 9 8 3 0 1 3 1	4 2 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 26 / 16 : 45: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre KLOPSTOCK QUIÑONES JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914630278

(415)7707212489984(8020) **000001491463027 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	6 7 6 8	1 6 9
73. Fecha	1 9 8 2 1 2 1 5	2 0 1 8 1 2 1 1
74. Número de notaría	7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 1 3 1	2 0 1 8 1 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 4 3 6 7	0 0 1 8 4 3 6 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 2 1 2 1 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 6 1 1 0 7		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914630278

(415)7707212489984(8020) **000001491463027 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 7 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KLOPSTOCK	QUIÑONES	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 2 4 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KLOPSTOCK	QUIÑONES	EDUARDO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 5 7 4 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KLOPSTOCK	HOYOS	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914630278

(415)7707212489984(8020) **000001491463027 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 5 7 4 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KLOPSTOCK	HOYOS	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 7	2 0 2 1 0 6 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 2 4 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KLOPSTOCK	QUIÑONES	EDUARDO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 7 1 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KLOPSTOCK	QUIÑONES	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914630278

(415)7707212489984(8020) **000001491463027 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 7 2 0 3 8		4 7 2 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANDOVAL	ROJAS	ARISTIDES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 4 6 9 0 1	8	AUDITORIAS Y ASESORÍAS EMPRESARIALES COLOMBIA SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 5 6 7 4 2		2 9 8 6 9 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PLAZAS	RUIZ	SANDRA	YANETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 4 6 9 0 1	8	AUDITORIAS Y ASESORÍAS EMPRESARIALES COLOMBIA SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 8 0 0 8 7		2 9 3 8 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ABUABARA	FERNANDEZ	MILDRETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914630278

(415)7707212489984(8020) **000001491463027 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 1 1 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	

162. Nombre del establecimiento: ACERTA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 18 22 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 3 8 8 0 6	2 0 1 5 0 2 0 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 5 7 5 0 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

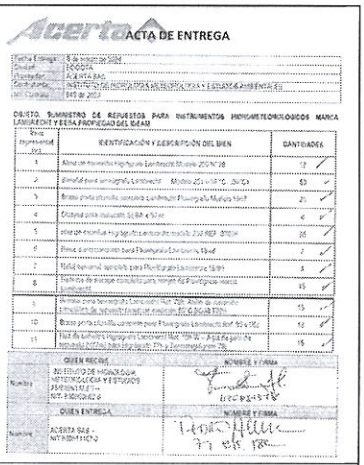
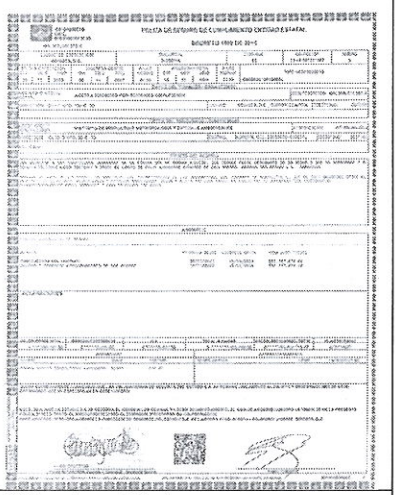
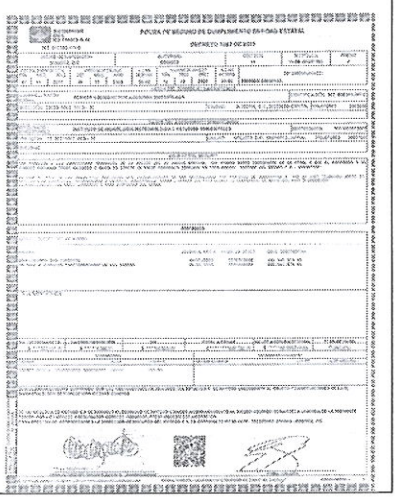
165. Dirección:

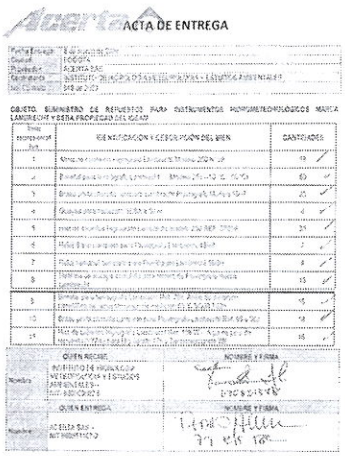
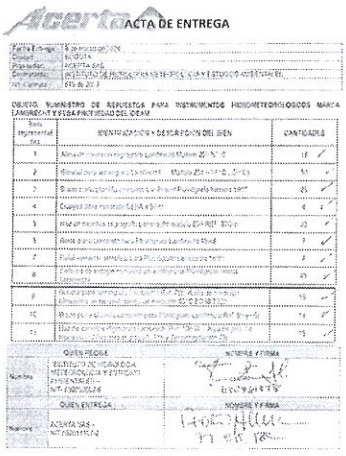
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

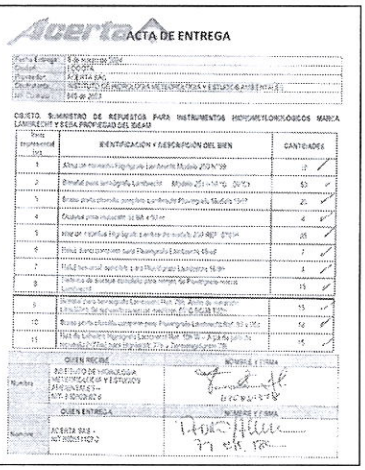
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

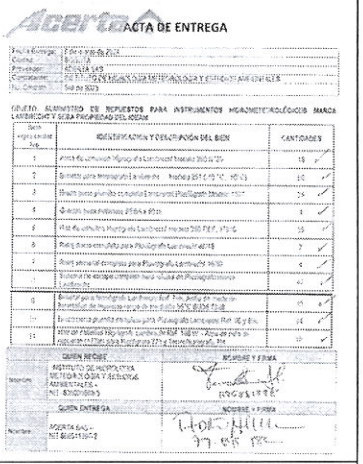
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Número y año del contrato	Contrato 649/23
N° de expediente ORFEO	20232081011005256E
Nombre del contratista	ACERTA SAS
Nombre del supervisor	JAIRO ANDRES GARZON HERNANDEZ
N° del informe (indique el número de pago pactado en el contrato o si abarca varios pagos indicar como número de informe los números de los pagos)	1
N° de documento de identificación del contratista	860.511.107-2
Porcentaje de ejecución actual del contrato expresado en porcentaje desde el 1 % y hasta el 100%	100%
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM.

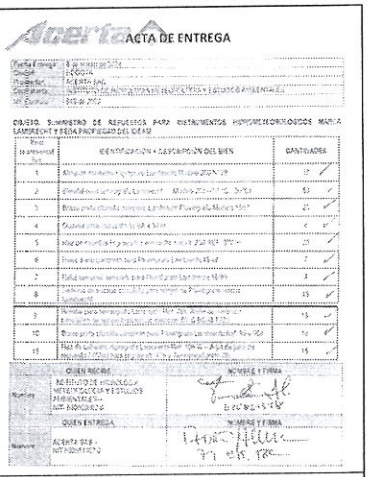
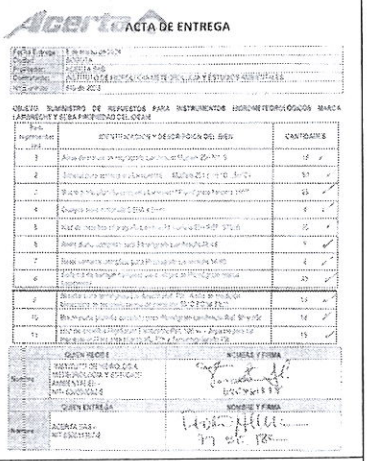
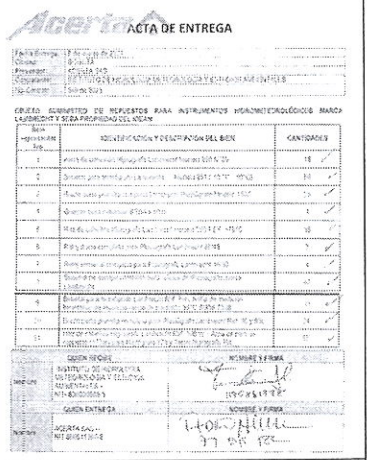
II DESARROLLO DEL INFORME			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
N° de la obligación	**Debe a continuación relacionar en el informe la totalidad de las obligaciones específicas contenidas en el contrato.** **No omita ninguna de las obligaciones específicas de contrato no importa si en el periodo o hito a cobrar aún no se haya ejecutado actividad sobre ese particular.**	**A continuación, describa de forma detallada cómo fue cumplida cada una de la obligación contractual, para lo cual deberá incluirse: las reuniones realizadas, los correos electrónicos enviados, los documentos generados y entregados, los radicados de Orfeo, etc. y en general toda la información que permita evidenciar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Incluya las casillas que sean necesarias.** **En caso en que en el periodo de pago que se describe aún no se haya ejecutado alguna de las obligaciones específicas debe indicarse que pertenece a una obligación para otro pago.**	**Medio de verificación**
1	Entregar los repuestos conforme a las especificaciones técnicas mínimas del	El proveedor realiza la entrega de los repuestos acorde a las especificaciones técnicas	Remisión de entrega.

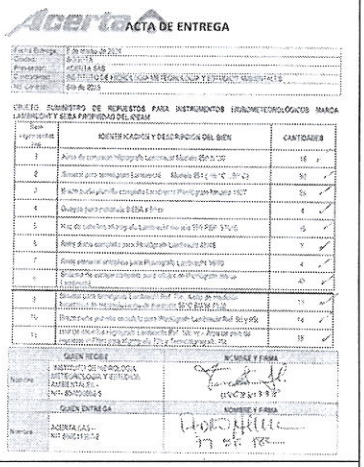
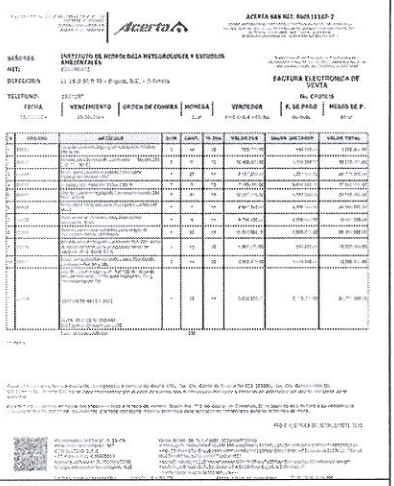
	objeto a contratar detallados en la ficha técnica.	solicitadas y en los tiempos establecidos.	
2	Garantizar la calidad de los repuestos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de estos, sin ningún costo para la Entidad, dentro de los siguientes 10 días calendario siguientes a la devolución que realice el supervisor, en los términos previstos en los artículos del 6° al 8° de la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de la constitución de las respectivas garantías.	El proveedor garantiza la calidad de los repuestos con la constitución de la póliza de calidad. NOTA: No se realizaron devoluciones de repuestos.	Póliza de calidad. 
3	Otorgar garantía mínima de un (1) año para los bienes objeto de contratación.	El proveedor garantiza la garantía de un (1) año de los repuestos.	Póliza de calidad. 

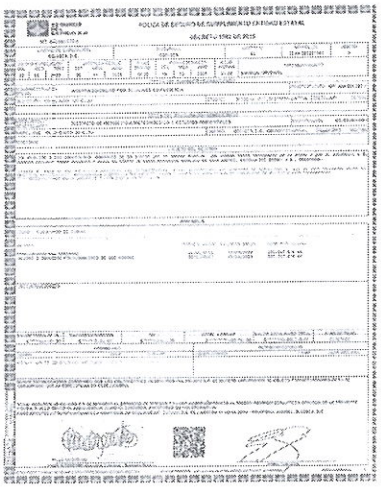
4	Asumir el costo de transporte de los insumos debidamente embalado y rotulado para ser entregado en el lugar indicado por el IDEAM y dentro del plazo de ejecución establecido.	El proveedor realiza la entrega de los repuestos en la sede del almacén del IDEAM en Bogotá sin ningún costo adicional para la entidad.	Remisión de entrega.  ACTA DE ENTREGA
5	Realizar todas aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual y que sean indispensables para su correcta ejecución.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de entrega.  ACTA DE ENTREGA
6	Entregar con los bienes el instructivo de uso y/o mantenimiento según corresponda.	Dada la naturaleza de los elementos que son repuestos, NO se requiere instructivos de uso y/o de mantenimiento.	N/A
7	Las demás previstas en los estudios y documentos previos, la naturaleza del contrato y la buena fe.	El proveedor cumple con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.	Remisión de entrega.

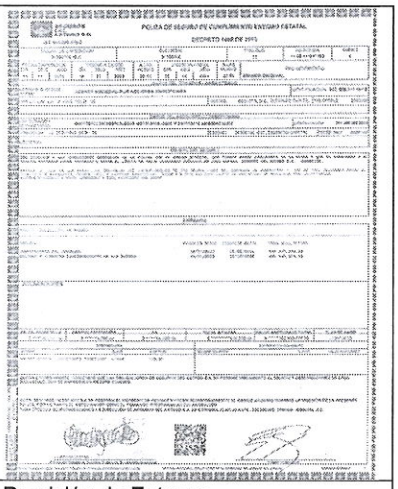
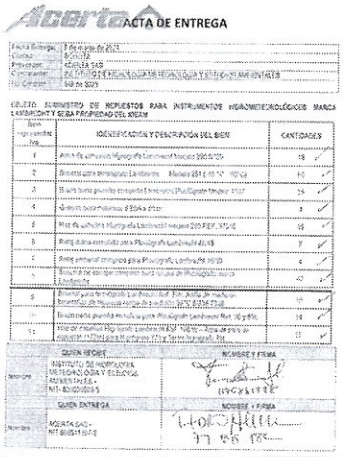
			 ACTA DE ENTREGA

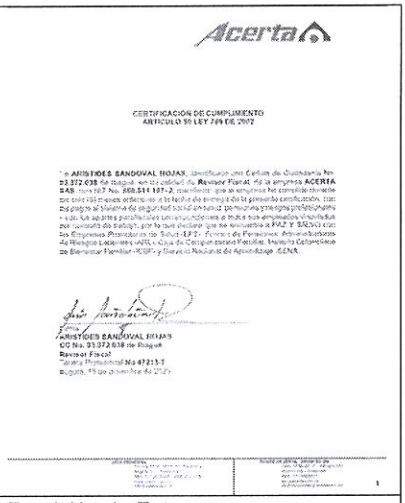
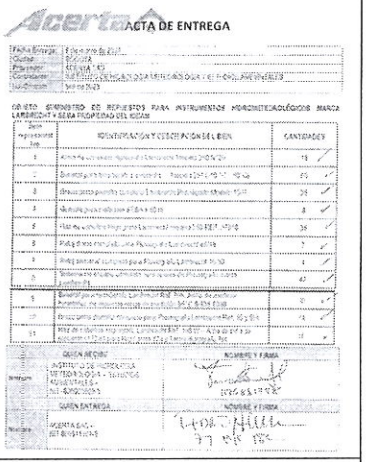
OBLIGACIONES GENERALES			
Nº de la obligación	**Debe a continuación describir la obligación que conforme al contrato se está desarrollando en el respectivo mes del informe. (Debe corresponder al texto del contrato de la "*CLÁUSULA DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*")**	**A continuación, describa de forma detallada cómo fue cumplida la respectiva obligación contractual.**	**Medio de verificación**
1	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de entrega.  ACTA DE ENTREGA
2	Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de entrega.

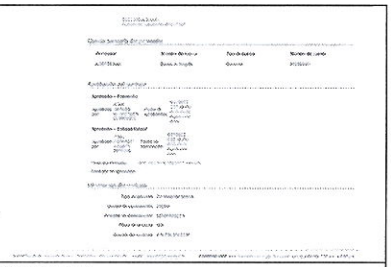
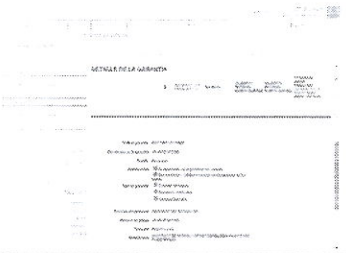
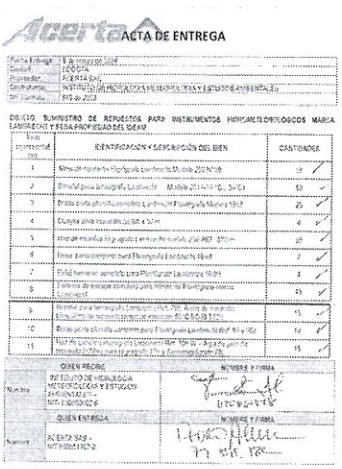
			
3	Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.	El proveedor realiza la entrega de los repuestos acorde a las especificaciones técnicas solicitadas y en los tiempos establecidos.	Remisión de entrega. 
4	Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.	El proveedor realiza la entrega de los repuestos acorde a las especificaciones técnicas solicitadas y en los tiempos establecidos.	Remisión de entrega. 
5	Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le	Desde la supervisión del contrato NO se	N/A

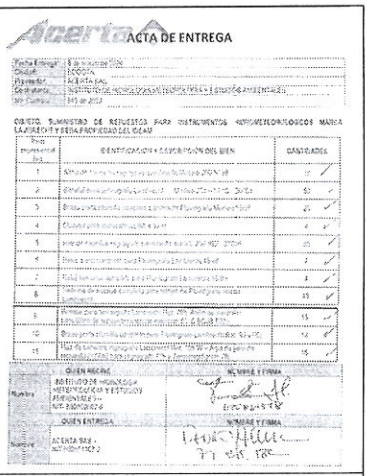
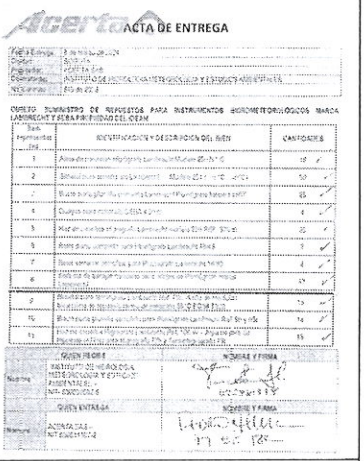
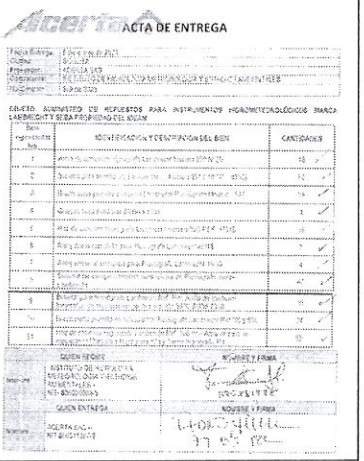
	sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	solicitaron informes ni reuniones para revisar el estado de la ejecución del contrato.	
6	Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de entrega.  Acerta ACTA DE ENTREGA
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	El proveedor entrega la factura oportunamente con soportes necesarios para el pago.	Factura.  Acerta FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
8	Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.	Durante la ejecución del contrato, NO se presentaron eventos que	N/A

		requirieran mantener confidencialidad de la información.	
9	Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	De la ejecución del contrato no se generaron documentos.	N/A
10	Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.	El proveedor mantuvo informado al supervisor del contrato de las actividades que afectaron el desarrollo del objeto contractual.	Modificación del contrato que se encuentra dentro del expediente del contrato. Expediente No. 20232081011005256E.
11	Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.	Dentro de la ejecución del contrato NO se requirió realizar actividades presenciales.	N/A
12	Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. Del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.	El proveedor constituyó y mantuvo vigente las garantías durante la ejecución del contrato.	Póliza de cumplimiento y de calidad. 
13	Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.	El proveedor constituyó y mantuvo vigente las garantías durante la ejecución del contrato.	Póliza de cumplimiento y de calidad.

			
14	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega.  ACTA DE ENTREGA
15	Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.	Durante la ejecución del contrato NO hubo variaciones en el régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias.	N/A
16	Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.	El proveedor mantuvo al día los pagos del sistema general de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses.	Parafiscales.

			 Acerta CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 ARISTIDES SANDOVAL ROJAS CC No. 91.372.638 de Ringuel Revisor Fiscal
17	Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega.  Acerta ACTA DE ENTREGA
18	Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato NO se presentaron incumplimientos al contrato.	N/A
19	Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.	El proveedor aplicó todos los lineamientos para el manejo de la plataforma SECOP II.	N/A
20	Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.	El Proveedor suscribió el contrato a través de la plataforma SECOP II.	SECOP II.

			
21	Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.	El proveedor subió a la plataforma SECOP II las pólizas establecidas contractualmente.	SECOP II 
22	Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.	El proveedor suscribió oportunamente la modificación que fue necesaria durante la ejecución del contrato.	Modificación del contrato que se encuentra dentro del expediente del contrato. Expediente No. 20232081011005256E.
23	Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega. 
24	Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega.

			
25	Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega. 
26	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.	El proveedor garantiza la entrega de los repuestos cumpliendo con la correcta ejecución del objeto contractual.	Remisión de Entrega. 
27	Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente	Dentro de la ejecución del contrato NO se	N/A

	alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.	presentaron situaciones que materializaran un posible conflicto de interés.	

I. PRODUCTOS (Sólo si fueron pactados en el contrato)		
Nº del producto	**Nombre de los productos del mes a ejecutar (Debe corresponder a la cláusula de *"ENTREGAS Y/O PRODUCTOS"* del respectivo contrato). Incluya las casillas que sean necesarias.**	**Fecha de entrega**
1	Àlma de conexión Higrógrafo Lambrecht Modelo 250 N°39 (18 Unidades)	8/03/2024
2	Bimetal para termógrafo Lambrecht Modelo 251 (-10 °C...50°C) (50 Unidades)	8/03/2024
3	Brazo porta plumilla completo Lambrecht Pluviógrafo Modelo 1507 (25 Unidades)	8/03/2024
4	Guayas para malacate SEBA x 50 m (4 Unidades)	8/03/2024
5	Haz de cabellos Higrógrafo Lambrecht modelo 250 REF. 37016 (35 Unidades)	8/03/2024
6	Reloj diario completo para Pluviógrafo Lambrecht 48/48 (7 Unidades)	8/03/2024
7	Reloj semanal completo para Pluviógrafo Lambrecht 16/80 (4 Unidades)	8/03/2024
8	Sistema de escape completo para relojes de Pluviógrafo marca Lambrecht (43 Unidades)	8/03/2024
9	Bimetal para termógrafo Lambrecht Ref. 79h. Anillo de medición bimetálico de repuesto rango de medición 55°C BG38 T028 (15 Unidades)	8/03/2024
10	Brazo porta plumilla completo para Pluviógrafo Lambrecht Ref. 95 y 95c (14 Unidades)	8/03/2024
11	Haz de cabellos Higrógrafo Lambrecht Ref. 108 W – Arpa de pelo de repuesto (=77m) para Higrógrafo 77h y Termohigrógrafo 79t. (15 Unidades)	8/03/2024

I. ANEXOS DEL INFORME (Sólo si se requieren de acuerdo a las obligaciones contractuales, hacer entrega de: planos, mapas, documentos, actas, fotografías etc.) Incluya las casillas que sean necesarias.		
Nº del Anexo	Nombre del anexo	Forma de entrega (Física o digital)
NA	NA	NA

I. FIRMAS	
Firma del contratista	Visto bueno del supervisor del contrato

- Para el trámite de cada pago deberá anexar la respectiva consulta de antecedentes. (En caso que se evidencie una sanción, informar a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de apoyar en el estudio de la consecuencia que la sanción pueda generar para el contrato.

- Para presentación de la factura o documento equivalente en el Grupo de Contabilidad se debe anexar pantallazo de la publicación del informe de las obligaciones contractuales en la plataforma Secop II en el ítem de ejecución del contrato.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:48 PM horas del 23/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80417148**

Apellidos y Nombres: **KLOPSTOCK QUIÑONES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247545306

PIB
12:52:33

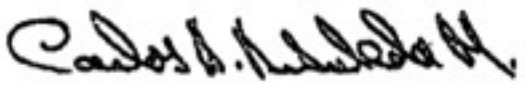
Bogotá DC, 23 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8605111072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247546046

PIB
13:04:17

Bogotá DC, 23 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80417148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 12:50:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605111072
Código de Verificación	8605111072240523125004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 13:05:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80417148
Código de Verificación	80417148240523130559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80417148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/05/2024 01:03 PM

Código Verificación: **7R3W861VYG**

Válida hasta: **21/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/05/2024 03:40:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80417148 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92811741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fac

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	409.739.372,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	409.739.372,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	409.739.372,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	31. A-GJ-F010 FORMATO ACTA DE INICIO ACERTA 649_2023 Firmada.pdf	31. A-GJ-F010 FORMATO ACTA DE INICIO ACERTA 649_2023 Firmada.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INF SUP CTO 649_2023 IDEAM ACERTA	1. INF SUP CTO 649_2023 IDEAM ACERTA 29MAY2024_REPUESTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 69		
FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	LUGAR
15/12/23	03:00 pm	04:30 pm	Asincrónico

ORDEN DEL DÍA
Verificación de quórum
Lectura y aprobación del orden del día
Proposiciones y varios

DESARROLLO

Verificación de quórum:

Se verifica por parte del secretario técnico que existe quórum para deliberar y decidir en la medida en que se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Juan Fernando Acosta Mirkow - Secretario General
- Ramiro Antonio Villegas Romero– Coordinador del Grupo de Presupuesto
- Cesar Augusto Sánchez – Jefe de Planeación
- Yareth Rodríguez Zuleta– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Ober Gabriel Molano Rico – Jefe Contabilidad

Invitados:
Paola Andrea Mora
Luisa Fernanda Vargas Figueredo
Jairo Andrés Garzón Hernández
Luz Ixayana Ramirez Cristancho
Jessica Paola Ortiz Méndez
Jorge Andrés González Rojas
Fabio Andrés Bernal Quiroga
Laura Sarmiento Aguilera

Lectura y aprobación del orden del día:

- Prórroga convenio 597 de 2023
- Prórroga CTO 649 de 2023 - ACERTA

Por medio de correo electrónico se presentan los temas enviados para conocimiento y observaciones por parte de los miembros del comité

para Yareth, Juan, Paola, Cesar, Maria, Luisa, Ober, Ramiro, Jairo, Luz, Jessica, Jorge, Fabio

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en virtud del numeral octavo de las funciones del comité de contratación me permito poner en conocimiento y recomendaciones los asuntos que a continuación se señalan:

* Prórroga convenio 597 de 2023
* Prórroga CTO 649 de 2023 - ACERTA

En consecuencia, la sesión del comité estará abierta hasta las 4:30 pm del día de hoy, espacio dentro del cual se espera la recepción de comentarios u observaciones de los miembros del comité.

Importante destacar que la documentación respectiva ha sido remitida previamente a los correos de los miembros e invitados permanentes.

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Prórroga convenio 597 de 2023

- El presente tema de conocimiento de comité se envió por medio de correo electrónico a las 02:47 PM del 15 de diciembre de 2023 para recibir comentarios por parte de los miembros del comité.



- **Paola Mora** remitió documento con las siguientes sugerencias:

  1. En la cláusula tercera menciona que el plazo de ejecución del convenio será de dos meses y diecisiete días - El plazo se modificó según el acta de inicio que fue firmada el 30 de nov, no obedece a la realidad que está señalado aquí, el supervisor no puede modificar el plazo del contrato mediante acta de inicio

  2. En cuando a la solicitud de modificación dice: *"no es posible disponer de los equipos necesarios para tal actividad lo anterior generó una situación bajo la cual no fue viable avanzar en la ejecución de las actividades técnicas relacionadas con este alcance"* **Paola Mora** sugiere que se revise y sustente más por parte del SGC, dado que esto va en contravía del principio de planeación, después de tanto tiempo de suscrito el convenio, y afecta la sustentación de una reserva presupuestal

  3. En cuando al párrafo que menciona que "*las modificaciones a solicitar no van en detrimento del cumplimiento de las necesidades técnicas del IDEAM, ni de los resultados esperados, que han sido descritos dentro de los estudios previos y, en general, dentro de los antecedentes del convenio a suscribir"* **Paola Mora** Sugiere se revise esto, ya que quitar actividades impacta el valor de la contrapartida, ya que no se contemplará la calibración, no puede ser el mismo aporte del SGC

  4. En la cláusula Tercera Plazo de la solicitud menciona *"El plazo de ejecución será de CINCO MESES Y MEDIO (5,5)"* **Paola Mora** sugiere revisar este plazo, ya que es el doble del plazo inicialmente previsto para las actividades, lo cual de igual forma va en contravía del principio de planeación. De igual manera no se encuentra sustento de hechos imprevisibles ni irresistibles para pasar la vigencia y constituir una reserva presupuestal

- **Ramiro Villegas** menciona: debo informar que desde esta coordinación no se evidencia en la argumentación de la documentación aportada, un caso de fuerza mayor o caso fortuito para la prórroga solicitada, la cual conlleva a la constitución de una reserva presupuestal inducida.

No se registran más observaciones.

- **Prórroga CTO 649 de 2023 - ACERTA**

- El presente tema de conocimiento de comité se envió por medio de correo electrónico a las 03:01 PM del 15 de diciembre de 2023 para recibir comentarios por parte de los miembros del comité



Prorroga Contrato Acerta Cto 649 Recibidos ×

Laura Liset Sarmiento Aguilera <llsarmiento@id... vie, 15 dic 2023, 15:01

para Yareth, Juan, Paola, Cesar, Maria, Luisa, Ober, Ramiro, Jairo, Luz

Cordial saludo,

En el marco del comité de contratación remito documentos para su conocimiento. Gracias.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

--

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail

SOL PRORROGA ...

- **Paola Mora** remitió documento con las siguientes sugerencias:

  1. En datos del contrato a modificar incluir fecha del acta de inicio

  2. se sugiere al supervisor revisar el plazo para cumplimiento del contrato dentro de la constitución de la reserva en virtud del principio de planeación

- **Ramiro Villegas** menciona para este caso, se puede tomar, por parte de una auditoría como reserva presupuestal inducida, dado a que el proveedor conocía de antemano los requisitos (tiempos y características o insumos requeridos) para la realización y cumplimiento del contrato.
- **Jairo Garzón** menciona: Hay que tener en cuenta que el hecho imprevisible que se presentó es ajeno al proveedor del IDEAM y al mismo IDEAM, ya que el fabricante de los elementos informa que el inconveniente surge durante la fabricación de los elementos, generando la necesidad de la solicitud de la prórroga.

Se registra en acta que los presentes temas constituyen reserva presupuestal, por lo tanto, es importante mencionar que, de acuerdo a las funciones del comité de contratación en el numeral octavo, las mismas no serán objeto de aprobación por parte de los miembros del comité.

También es importante aclarar que el presente comité de contratación corresponde al No. 69, que por un error de digitación en el correo enviado se mencionó que era el comité No. 67

MATERIAL DE APOYO
Se registra asistencia en cada acta.

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	FIRMA
Yareth Josefina Rodríguez Zuleta	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

MEMORANDO
20233060248623

FECHA: Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

PARA: Ramiro Antonio Villegas Romero
Coordinador -Grupo de presupuesto

DE: SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA

ASUNTO: Constitución de Reservas tras prorroga y modificación del contrato No. 649 de 2023.

Cordial saludo.

Con el fin de adelantar la solicitud de constitución de reservas en el marco del contrato 649 de 2023, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM"** teniendo en cuenta que La empresa ACERTA S.A.S por medio de comunicación allegada el 14 de diciembre de 2023 solicitó la prórroga para contrato de suministro No. 649 de 2023, bajo las siguientes consideraciones.

Acerta

Bogotá. - D.C., 07 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.
Att/ Ingeniero Jairo Andrés Garzón Hernández
Coordinador Grupo Instrumentos y Metalmecánica
Supervisor Contrato N°649 de 2023
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato N°649 de 2023 suscrito entre el IDEAM y ACERTA SAS.

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM

Respetuoso Saludo,

Ponemos a su consideración revisión y aprobación de prórroga al contrato N°649 de 2023 que tiene fecha de fecha de finalización del 15 de diciembre de 2023, con base en comunicado recibido por parte de uno de los fabricantes Seba Hydrometrie, quien nos notifica mediante oficio con fecha 4 de diciembre de 2023 anexo, sobre la imposibilidad de realizar el despacho de los repuestos bajo su producción antes del 15 de diciembre del año en curso, dada la alta demanda de producción que presentan en su planta y por escasez de producción en conectores y acoples necesarios para completar su fabricación, ponemos de manifiesto la ocurrencia de este caso fortuito que nos impide dar cumplimiento a la obligación en la actual fecha de finalización del contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento al objeto contractual y realizar la entrega de la totalidad de las partes a suministrar dentro de los periodos contractuales, solicitamos una ampliación en la fecha de terminación del contrato hasta el 8 de marzo de 2024 para completar la entrega de los repuestos objeto del contrato, fecha en la que estimamos y contabilizamos los tiempos de transporte, importación y nacionalización de las partes en Colombia, posterior a la fecha indicada por el fabricante.

Agradecemos la atención y respuesta,

Atentamente,

FIRMA
JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES
CC 80.417.148 de Bogotá
Representante Legal
ACERTA SAS
NIT 860.511.107-2

En sustento de lo anterior, de manera conjunta a la solicitud de prórroga, se adjunta comunicación emitida por SEBA HYDROMETRIE, en la que se reconocen demoras imprevistas en el proceso de fabricación debido a la alta demanda de producción que presenta la planta en la actualidad.



SEBA Hydrometrie GmbH & Co. KG, Postfach 1340, D-87600 Kaufbeuren

Hydrology · Meteorology · Water Quality · Sewage

Señores:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

Bogotá, Colombia

A quien pueda interesar,

Nosotros, SEBA Hydrometrie GmbH & Co. KG, Certificamos que el pedido solicitado por ACERTA SAS. para el suministro de repuestos y guayas para Malacate para el IDEAM, se encuentran a la fecha en proceso de fabricación, no es posible realizar el despacho antes del 15 de diciembre de 2023, por la alta demanda de producción en nuestra planta, esperamos realizar el despacho del pedido a mediados del mes de enero de 2024.

Lamentamos los inconvenientes que puedan causar nuestro retraso, por lo que ofrecemos disculpas por el evento ocurrido.

Muy cordialmente,

SEBA Hydrometrie GmbH & Co. KG

Kaufbeuren, 4 de diciembre de 2023.

ppa. Tobias Rambousky
Authorized Signatory

Por todo lo anterior se concedió la prórroga en tiempo del contrato hasta el 8 de marzo, lo que lleva a la constitución de la reserva presupuestal del siguiente monto:

No. de contrato	Objeto	No. De RP	Monto	Modificaciones
649 de 2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MARCA LAMBRECHT Y SEBA PROPIEDAD DEL IDEAM	859823	$409.739.372.00	Prórroga

Cordialmente,

Jorge Andrés González Rojas
Coordinador Grupo de Planeación Operativa
Proyectó: Cesar Ivan Arias Romero / Revisó: Jorge Andrés Gonzales Rojas

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente estén contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.”. Con base en lo expuesto, se constituyen las reservas presupuestales solicitada, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
68323	POR PAC	20236040113083	SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	C-3204-0900-3-0-3204045-02	INVERSION	DIAZ HERRERA CRISTIAN CAMILO	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	1152023	7.350.000,00
100423	POR PAC	20231300202183	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-002	FUNCIONAMIENTO	ESPINDOLA GOMEZ CLAUDIA MILENA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	0222023 CS	7.290.000,00
357223	POR PAC	20231300247233	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ORTIZ MENDEZ JESSICA PAOLA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2362023	7.290.000,00
398323	POR PAC	20231300174183	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MORALES MORALES ANA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2812023	7.290.000,00
398323	POR PAC	20231300248033	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MORALES MORALES ANA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2812023	7.290.000,00
398323	POR PAC	20231300248263	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MORALES MORALES ANA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2812023	7.290.000,00
398323	POR PAC	20231300248323	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MORALES MORALES ANA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2812023	7.290.000,00
410423	POR PAC	20231200242063	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	UNIÓN TEMPORAL PS&MC	ORDEN DE COMPRA	2972023 OC 111859	54.715.559,84
410523	POR PAC	20232060232063	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-007-001	FUNCIONAMIENTO	UT CHUBB SEGUROS - SOLIDARIA - SURAMERICANA - AXA COLPATRIA - MAPFRE LP - 001-2023	POLIZAS	2942023	95.597.279,21
422623	POR PAC	20231200238023	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	HEIMCORE S.A.S	ORDEN ADMINISTRATIVA	2742023 OMA 55454185.0	390.412.855,00
422823	POR PAC	20231200238073	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	BMC - CORREAGRO SA	ORDEN ADMINISTRATIVA	2742023 OMA 55454185.0	1.350.776,00
425423	POR PAC	20236030227903	SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	C-3204-0900-3-0-3204045-02	INVERSION	RAMÍREZ HERNÁNDEZ KAROL CONSTANZA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	3182023	7.000.000,00
426823	POR PAC	20232020239783	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-002-008	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS 2020 S.A.S	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3172023	28.058.490,72
426823	POR PAC	20232020239793	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-002-008	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS 2020 S.A.S	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3172023	27.987.075,00
439923	POR PAC	20231100231603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	FERNANDEZ NARANJO ANDRES ANTONIO	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	2932023	9.000.000,00
455923	POR PAC	20232000247763	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	C-3299-0900-1-0-3299020-02	INVERSION	MATIZ PAEZ ROSA ANGELICA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	3762023	2.683.334,00
460523	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20232060246563	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	INVERSION	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONTRATO DE OBRA	4112023	49.603.230,00
463523	POR PAC	20236000239883	SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	C-3204-0900-3-0-3204045-02	INVERSION	LINKTIC SAS	CONTRATO DE CONSULTORIA	4282023	368.325.343,25
463523	POR PAC	20236000239893	SUBDIRECCION ESTUDIOS AMBIENTALES	C-3204-0900-3-0-3204045-02	INVERSION	LINKTIC SAS	CONTRATO DE CONSULTORIA	4282023	263.349.313,50
463623	POR PAC	20236000239893	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	LINKTIC SAS	CONTRATO DE CONSULTORIA	4282023	178.641.098,40
463623	POR PAC	20236000239913	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	LINKTIC SAS	CONTRATO DE CONSULTORIA	4282023	294.660.274,60
488023	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248653	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	K2 INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4572023	105.197.199,55
488023	POR PAC	20233060245763	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	K2 INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4572023	1.428.852.531,75
488023	POR PAC	20233060247193	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	K2 INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4572023	612.365.370,75
520023	POR PAC	20234040237383	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4822023	1.199.998.840,00
585323	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20242060001823	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	INVERSION	PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA-POCI SAS	CONTRATO DE INTERVENTORIA	5582023	10.710.000,00

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
585923	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248653	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	K2 INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4572023	74.905.332,20
586023	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248653	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	K2 INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	4572023	840.500.000,00
586423	POR PAC	20232060245493	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	INVERSION	GAYRA CONSTRUCCIONES S A S	CONTRATO DE OBRA	5722023	35.402.198,00
588623	POR PAC	20231500222343	OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	C-3204-0900-3-0-3204043-02	INVERSION	FINNISH METEOROLOGICAL INSTITUTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	5902023	630.921.277,00
588723	POR PAC	20231500222343	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	FINNISH METEOROLOGICAL INSTITUTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	5902023	988.805.058,00
588823	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20242060001813	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	INVERSION	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATO DE OBRA	5892023	190.219.309,00
588823	POR PAC	20232060244033	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02	INVERSION	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATO DE OBRA	5892023	259.362.075,00
588923	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233070247803	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204052-02	INVERSION	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	5862023	354.530.750,00
673823	POR PAC	20233030248113	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6272023	5.382.191,58
673923	POR PAC	20233030248113	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6272023	20.000.000,00
674023	POR PAC	20233030248133	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6232023	44.975.873,81
674123	POR PAC	20233030248143	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6262023	28.000.000,00
674223	POR PAC	20233030248143	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6262023	386.981.308,49
674323	POR PAC	20233030248163	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6252023	1.500.000,00
674423	POR PAC	20233030248163	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6252023	19.998.136,42
694623	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20241500000293	OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	C-3204-0900-3-0-3204043-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	5912023	1.612.284,00
694823	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20241500000293	OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICOS Y ALERTAS	C-3204-0900-3-0-3204043-02	INVERSION	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	5912023	275.604.000,00
765523	POR PAC	20233030244633	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6282023	27.275.000,00
767223	POR PAC	20233060247293	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	175.361.057,00
767323	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	86.383,12
767423	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	67.762,00
767423	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	491.272,58
767523	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	60.445,16
767623	POR PAC	20233060247303	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	218.147.777,00
767723	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	91.655,00
767823	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	71.899,00
767823	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	611.139,00
767923	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	64.135,00
768023	POR PAC	20233060247313	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	422.222.644,00
768123	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	229.966,00
768223	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	180.436,00
768223	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.182.855,65

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
768323	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	160.952,00
768423	POR PAC	20233060247363	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	DATUM INGENIERIA SAS	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	379.728.951,63
768523	POR PAC	20233060244293	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	212.361,00
768623	POR PAC	20233060244293	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	166.621,00
768623	POR PAC	20233060248843	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.063.809,00
768723	POR PAC	20233060244293	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	148.630,00
768823	POR PAC	20233060247323	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	76.139.941,00
768923	POR PAC	20233060248813	IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	39.673,00
769023	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	31.108,00
769023	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	213.304,00
769123	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	27.748,00
769223	POR PAC	20233060247063	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	136.874.380,00
769323	POR PAC	20233060244303	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	65.185,00
769423	POR PAC	20233060244303	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	51.127,00
769423	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	383.452,00
769523	POR PAC	20233060244303	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	45.607,00
769623	POR PAC	20233060247333	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	84.092.926,00
769723	POR PAC	20233060248813	IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	43.814,00
769823	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	34.356,00
769823	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	235.586,00
769923	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	30.646,00
770023	POR PAC	20233060246123	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	402.472.912,78
770123	POR PAC	20233060244313	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	219.783,00
770223	POR PAC	20233060244313	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	172.445,00
770223	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.127.527,00
770323	POR PAC	20233060244313	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	153.825,00
770423	POR PAC	20233060246573	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	150.744.666,67
770523	POR PAC	20233060244323	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	63.346,00
770623	POR PAC	20233060244323	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	49.684,00
770623	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	422.310,50
770723	POR PAC	20233060244323	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	44.319,00
770823	POR PAC	20233060247373	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ECOLOGIC INGENIERIA SAS	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	171.363.636,00
771023	POR PAC	20233060248863	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	480.074,00
771223	POR PAC	20233060245913	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	425.447.775,00
771323	POR PAC	20233060244343	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	234.993,00
771423	POR PAC	20233060244343	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	184.381,00
771423	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.191.891,00
771523	POR PAC	20233060244343	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	164.472,00
771623	POR PAC	20233060246603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	918.708.450,00
771823	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	2.573.759,00

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
772023	POR PAC	20233060247883	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ENVITECK S A S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.194.095.855,05
772123	POR PAC	20233060244363	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	672.110,00
772223	POR PAC	20233060244363	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	527.400,75
772223	POR PAC	20233060248853	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	3.374.977,00
772323	POR PAC	20233060244363	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	470.455,00
772523	POR PAC	20233060247343	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	769.208.681,00
772623	POR PAC	20233060248813	IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	426.148,00
772723	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	334.386,00
772723	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	2.154.936,00
772823	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	298.281,00
772923	POR PAC	20233060247353	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	68.740.000,00
773023	POR PAC	20233060248813	IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	38.232,00
773123	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	29.975,89
773123	POR PAC	20233060248833	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	192.575,00
773223	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	26.739,00
773323	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	2.296.249.613,00
773423	POR PAC	20233060248813	IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.171.120,00
773523	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248603	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	6.432.937,00
773523	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	918.992,00
773623	POR PAC	20233060248813	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	819.761,00
773823	POR PAC	20233060246653	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SANAMBIENTE S.A.S.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	1.541.045.953,00
774023	POR PAC	20233060248883	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	4.317.236,00
795223	POR PAC	20233070242883	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204052-02	INVERSION	VIDCOL S A S	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6312023	120.000.000,00
795323	POR PAC	20231200240273	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	SUMIMAS S A S	ORDEN DE COMPRA	6372023	1.301.315.012,37
795323	POR PAC	20231200244203	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	SUMIMAS S A S	ORDEN DE COMPRA	6372023	1.366.927.534,00
795423	POR PAC	20233030248173	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	BRAVO JOJOA DEICY	ORDEN DE COMPRA	6322023	8.950.212,54
795523	POR PAC	20233030248173	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	BRAVO JOJOA DEICY	ORDEN DE COMPRA	6322023	90.000.000,00
795623	POR PAC	20233030248153	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6332023	3.094.068,80
795723	POR PAC	20233030248153	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6332023	90.000.000,00
834223	POR PAC	20233070243103	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204052-02	INVERSION	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6302023	87.000.000,00
838323	POR PAC	20233030248123	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	ORDEN DE COMPRA	6402023	89.492.625,02
838423	POR PAC	20233030248183	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-006	FUNCIONAMIENTO	JEM SUPPLIES SAS	ORDEN DE COMPRA	6412023	1.500.000,00
838523	POR PAC	20233030248183	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	JEM SUPPLIES SAS	ORDEN DE COMPRA	6412023	44.238.144,66
838723	POR PAC	20231200244223	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	ORDEN DE COMPRA	6432023	992.702.116,74
858023	POR PAC	20233060245173	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SMART & GREEN ENERGY S.A.S.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	222.411.665,90
858223	POR PAC	20233060248873	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	CORREAGRO S.A.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6082023	623.366,00

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
859823	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248623	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6492023	409.739.372,00
859923	POR PAC	20231200244213	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACION	ORDEN DE COMPRA	6512023	197.679.475,08
860023	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20231200247073	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	ORDEN DE COMPRA	6522023	120.487.500,00
860123	POR PAC	20231200244233	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	ORDEN DE COMPRA	6532023	103.577.965,10
860923	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248613	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	41.320.246,00
860923	POR PAC	20233030248743	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	225.262.773,54
861023	POR PAC	20233030248703	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	129.121,00
861123	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248613	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	1.637.177,00
861123	POR PAC	20233030248703	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	226.549,00
861223	POR PAC	20233030248703	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	90.361,00
861323	POR PAC	20233030248753	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	108.853.518,60
861423	POR PAC	20233030248713	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	54.974,00
861523	POR PAC	20233030248713	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	96.421,00
861523	POR PAC	20233030248773	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	671.112,00
861623	POR PAC	20233030248713	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	38.458,00
861723	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248613	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	101.344.548,64
861923	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20233060248613	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	628.220,00
862123	POR PAC	20233030248763	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	QUIMICA M. G. S.A.S	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	71.980.485,00
862223	POR PAC	20233030248723	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	40.232,00
862323	POR PAC	20233030248723	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	70.551,00
862323	POR PAC	20233030248783	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	450.983,00
862423	POR PAC	20233030248723	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MERCADO Y BOLSA S. A	ORDEN ADMINISTRATIVA	6142023	28.140,00
863423	POR PAC	20234000244593	SUBDIRECCION METEOROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204043-02	INVERSION	LO PUBLICASTE S.A.S.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6502023	10.710.000,00
863423	POR PAC	20234000244583	SUBDIRECCION METEOROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204043-02	INVERSION	LO PUBLICASTE S.A.S.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6502023	10.710.000,00
865523	POR PAC	20233070242303	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204052-02	INVERSION	RH S.A.S. ESP	LOA - CARTA ACEPTACION	6392023	1.118.850,00
867823	POR PAC	20236040246313	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SANAMBIENTE S.A.S.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6602023	177.226.230,60
868223	POR PAC	20232000241553	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	FUNCIONAMIENTO	RENDON OSPINA SANDRA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	6652023	3.500.000,00
868223	POR PAC	20232000241573	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	FUNCIONAMIENTO	RENDON OSPINA SANDRA MARIA	CTO.PRESTAC.SERV.PROFESIONALES	6652023	7.000.000,00
870223	POR PAC	20233030248693	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6592023	79.988.111,00
871423	POR PAC	20233020232543	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	STICHTING DELTARES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	5852023	82.481.075,00
880923	POR PAC	20232030242983	SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299007-02	INVERSION	FREEWAY PRODUCCIONES SAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6912023	4.200.000,00

N° RP	TIPO DE RESERVA	N° RADICADO ORFEO	DEPENDENCIA EJECUTORA	Rubro	TIPO PRESUPUESTO	Nombre Razon Social	Tipo Documento Soporte	N° Doc. Soporte	VLR DE RESERVA
881323	FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	20232060247613	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-005	FUNCIONAMIENTO	ASECOLBAS LIMITADA	ORDEN DE COMPRA	6872023 VF	7.349.007,21
886423	POR PAC	20231200238093	OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-1-0-3299001-02	INVERSION	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	ORDEN DE COMPRA	6952023	690.331.589,00
886423	POR PAC	20231200238123	OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-1-0-3299001-02	INVERSION	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	ORDEN DE COMPRA	6952023	144.765.761,00
886723	POR PAC	20231200238093	OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02	INVERSION	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	ORDEN DE COMPRA	6952023	1.875.026.421,40
898523	POR PAC	20233060241103	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	RESOLUCION	1614 27NOV2023	763.163.821,00
909123	POR PAC	20233070245623	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204052-02	INVERSION	KASAI SAS ORGANIZACION COMERCIAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6692023	205.087.575,00
913123	POR PAC	20233060248503	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7102023	28.441.000,00
926523	POR PAC	20233110238913	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	LOPEZ SALAZAR CARLOS FERNANDO	CTO.PRESTAC.SERV .PROFESIONALES	7412023	2.875.000,00
927023	POR PAC	20233060236663	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6672023 VF	9.539.968,00
927123	POR PAC	20233060236663	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6672023 VF	6.677.954,00
927223	POR PAC	20233060236663	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6672023 VF	15.230.346,00
928823	POR PAC	20233080243023	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	SUAREZ JARAMILLO JAVIER ALEXANDER	CTO.PRESTAC.SERV .PROFESIONALES	7402023 VF	2.875.000,00
930523	POR PAC	20231100246043	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	C-3299-0900-1-0-3299020-02	INVERSION	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION SAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	7382023	3.893.766,00
937423	POR PAC	20233130238983	SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02	INVERSION	TORRES PIRAQUIVE SERGIO DAVID	CTO.PRESTAC.SERV .PROFESIONALES	7532023 VF	2.300.000,00
942823	POR PAC	20235000242513	SUBDIRECCION ECOSISTEMAS E INFORMACION AMBIENTAL	C-3204-0900-3-0-3204046-02	INVERSION	ATEHORTUA GOMEZ ANDRES FELIPE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	7592023	5.000.000,00
942923	POR PAC	20235000242503	SUBDIRECCION ECOSISTEMAS E INFORMACION AMBIENTAL	C-3204-0900-3-0-3204046-02	INVERSION	JURADO BASTIDAS RUBEN DARIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	7572023	5.000.000,00
944323	POR PAC	20232030248733	SECRETARIA GENERAL	C-3204-0900-3-0-3204049-02	INVERSION	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	7602023 VF	17.868.752,00
952723	POR PAC	20232020241263	SECRETARIA GENERAL	A-01-01-02-003	FUNCIONAMIENTO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	OTROS	GGH/203 - 537	83.114.345,00
SUBTOTAL		**FUNCIONAMIENTO**							**308.322.670,06**
SUBTOTAL		**INVERSIÓN**							**28.571.414.413,99**
SUBTOTAL		**FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO**							**4.888.217.553,88**
SUBTOTAL		**POR PAC**							**23.991.519.530,17**
		TOTAL RESERVA CONSTITUIDA EN EL 2023 PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2024							**28.879.737.084,05**

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LOS COMPROMISOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADQUIRIDOS CON CARGO A LAS APROPIACIONES VIGENTES ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA SU EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2024. PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS DIECINUEVE (17) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General -IDEAM

RAMIRO ANTONIO VILLEGAS ROMERO
Coordinador Grupo de Presupuesto - IDEAM

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ramiro Antonio Villegas Romero	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe oficina Aseosra Jurídica	
Revisó	Ober Molano Rico	Coordinador Grupo de Contabilidad	
Radicado Orfeo	20242080010923		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto lo presentamos para la firma de la señora Directora General del Ideam.